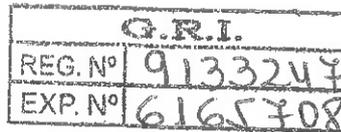




Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 300 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 16 MAYO 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 208-2025-GRJ/GRI, emitido con fecha 07 de mayo de 2025; Informe Técnico N° 989-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha de recepción 14 de abril de 2025; Disposición N° 132 emitido con fecha 12 de marzo de 2025; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 080-2025-GRJ/GRI de fecha 11 de febrero de 2025; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 071-2025-GRJ/GRI de fecha 06 de febrero de 2025; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 932-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 931-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024; Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 920-2024-G.R.J/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024, y demás documentación que forma parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Estado el cual declara: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones", asimismo el artículo 192 de la misma norma antes mencionada declara que "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"; por otro lado, el apartado d) del artículo 35 de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, el cual establece: promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades."; asimismo, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, declara que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", advirtiendo de lo precedentemente descrito que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía, promueven y fomentan el desarrollo sostenible de sus habitantes dentro de su jurisdicción promoviendo la inversión pública y privada en iguales oportunidades;

Que, el artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, respecto a las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas, establece lo siguiente:

"Artículo 250.- Las decisiones y su obligatoriedad"



Gobierno Regional Junín



250.1. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.

250.2. Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas.

250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas implique el surgimiento de obligaciones de pago a cargo de la Entidad, estas se sujetan a los plazos y procedimientos establecidos en el contrato y/o normativa pertinente, según corresponda

250.4. El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es una obligación esencial. Su incumplimiento otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato.

250.5. Cualquiera de las partes que se encuentre en desacuerdo total o parcial con una decisión emitida por la Junta de Resolución de Disputas, dentro de un plazo de siete (7) días de notificada, envía a la otra parte y a la Junta de Resolución de Disputas una comunicación escrita manifestando las razones de su desacuerdo y su reserva a someter la controversia a arbitraje.

250.6. Si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra y a la Junta de Resolución de Disputas su desacuerdo total o parcial con la decisión en el plazo indicado en el numeral anterior o si, habiéndolo comunicado, no se inicia el respectivo arbitraje dentro del plazo indicado en el numeral 251.3 del artículo 251, la decisión adquiere el carácter de definitiva e inimpugnable.

(...)"

Que, Gobierno Regional Junín y la Empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, con fecha 20 de abril del 2022, suscribieron el Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF, para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287, por el monto de S/ 128,077,221.59 y por un plazo de 540 días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 920-2024-G.R.J/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó la solicitud de mayores gastos generales variables N° 01, por la suma de S/ 120,874.63 incluido I.G.V, por suspensión de plazo de ejecución N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN";

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 931-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó la valorización de los mayores gastos generales variables N° 02 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", producto de la ampliación de plazo N° 02, por la suma de S/ 349,608.67, autorizados por la supervisión de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 932-2024-GRJ/GRI de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó la solicitud de mayores gastos generales variables N° 03 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO -





Gobierno Regional Junín



REGIÓN JUNÍN” por la suma de S/ 5,491,243.72, incluido I.G.V, derivados de la aprobación de la ampliación de plazo N° 12, otorgado según decisión N° 09;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 071-2025-GRJ/GRI de fecha 06 de febrero de 2025, se aprobó la valorización de los mayores gastos generales variables N° 05 de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN”, producto de la ampliación de plazo N° 14, por el monto de S/ 610,027.77, autorizados por la supervisión de obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 080-2025-GRJ/GRI de fecha 11 de febrero de 2025, se aprobó la valorización de los mayores gastos generales variables N° 04 de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN”, producto de la ampliación de plazo N° 04, por el monto de S/ 1,942,224.76, según lo ordenado en la decisión N° 04 por la JRD;

Que, la Junta de Resolución de Disputas (JRD) - CECONP, con fecha 12 de marzo de 2025, pone de conocimiento la decisión N° 13, respecto a la controversia relacionada a los montos no reconocidos por gastos generales y costos directos de ampliaciones de plazo del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN”, determinó que:

(...)

- DECLARAR FUNDADA la primera petición y se ordena al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 1 282 974.85 (Un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 85/100), más los intereses legales que se generen, por concepto de costos incurridos por la suspensión de plazo N°01 suscitada en obra en los periodos de 01.09.2022 al 24.10.2022.
- DECLARAR FUNDADA la segunda petición principal y se ordena al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 20 570.29 (Veinte mil quinientos setenta con 29/100) más los intereses legales que se generen, por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°02.
- DECLARAR FUNDADA la tercera petición principal y se ordena al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 114 039.80 (Ciento catorce mil treinta y nueve con 80/100) más los intereses legales que se generen, por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°04
- DECLARAR FUNDADA la cuarta petición principal y se ordena al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 321 536.70 (Trescientos veintiún mil quinientos treinta y seis con 70/100). más los intereses legales que se generen a favor del Contratista, por concepto de mayores gastos generables variables derivados de la Ampliación de Plazo N°. 12.
- DECLARAR FUNDADA la quinta petición principal y se ordena al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/35 520.09 (Treinta y cinco mil quinientos veinte con 09/100) más los intereses legales que se generen a favor del Contratista, por concepto de mayores gastos generables variables derivados de la Ampliación de Plazo N°. 14.

(...)





Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N° 989-2025-GRJ/GRI/SGSLO de fecha de recepción 14 de abril de 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, señala que la otorga la procedencia al reconocimiento de S/ 1,774,641.73, debido a los saldos a favor del contratista otorgado por la Junta de Resolución de Disputas a través de la decisión N° 13, por ello se solicita la formalización de la presente mediante acto resolutivo detallando lo siguiente:

"(...)

ANÁLISIS:

A) DE LOS MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES TRAMITADOS

MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 01:

- Con fecha 01/09/2022, se suscribe el acta de suspensión de obra, entre el residente de obra y el inspector de obra debido a la finalización de la designación del inspector de obra por tener una valorización acumulada que excede el monto permitido según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2022, es así que con fecha 24/10/2022 se suscribe el acta de reinicio de obra, entre el residente de obra, la entidad y el supervisor de obra.
- Mediante Carta N°289-2023-SINOHYDRO/HLB/RO, de fecha 13/04/2023, el contratista presentó a la SUPERVISIÓN de obra su valorización de costos incurridos a raíz de la por suspensión de plazo Nro. 01 por 51 días calendarios ascendentes a la suma de S/ 1,403,849.48 (Un millón cuatrocientos tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 48/100 soles).
- A través del documento IDC/2023-Co.657-01-Hosp.Libertad, de fecha 28/12/2023, la supervisión de obra en evaluación de la valorización de costos incurridos por la suspensión de obra n°01, otorga la procedencia del pago de S/ 120,874.63 (Ciento veinte mil ochocientos setenta y cuatro con 63/100 soles).
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 920-2024-G.R.J/GRI de fecha 23/12/2024 se aprueba la solicitud de mayores gastos generales variables N° 01 producto por la suspensión de plazo de ejecución N° 01 por un monto de S/ 120,874.63 (Ciento veinte mil ochocientos setenta y cuatro con 63/100 soles), siendo una diferencia entre lo solicitado por el contratista y otorgado por la supervisión de S/ 1,282,974.85 (Un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 85/100 soles).

MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 02:

- Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 276-2023-GRJ/GRI de fecha 22/06/2023 se declara procedente la ampliación de plazo N° 02 por 11 días calendarios para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.
- Mediante Carta N°767-2024-SINOHYDRO/HLB/RO, de fecha 16/07/2024, el contratista presentó a la SUPERVISIÓN de obra su valorización de mayores gastos generales variables a consecuencia de la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 ascendentes a la suma de S/ 411,069.67 (Cuatrocientos once mil sesenta y nueve con 67/100 soles).
- A través del documento IDC/2024-Co.411-01-Hosp.Libertad, de fecha 31/07/2024, la supervisión de obra en evaluación de la valorización de costos incurridos por la ampliación de plazo N° 02, otorga la procedencia del pago de S/ 349,608.67 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100 soles).
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 931-2024-GRJ/GRI de fecha 23/12/2024 se aprueba la valorización de mayores gastos generales variables N° 02 producto por la ampliación de plazo N° 02, otorga la procedencia del pago de S/ 349,608.67 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos ocho con 00/100 soles), siendo una diferencia entre lo solicitado por el contratista y otorgado por la supervisión de S/ 61,461.00 (Sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y uno con 00/100 soles).

MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 03:





Gobierno Regional Junín



- Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 127-2024-GRJ/GRI de fecha 01/03/2024 se declara Improcedente la ampliación de plazo N° 12 por 287 días calendarios, sin embargo luego de elevar esta controversia a la Junta de Resolución de Disputas, a través de una decisión mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 496-2024-GRJ/GRI de fecha 22/07/2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 12 por 172 días calendarios para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.
- Mediante Carta N°916-2024-SINOHYDRO/HLB/RO, de fecha 22/08/2024, el contratista presentó a la SUPERVISIÓN de obra su valorización de mayores gastos generales variables a consecuencia de la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 12 ascendentes a la suma de S/ 6,452,100.50 (Seis millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cien con 50/100 soles).
- A través del documento IDC/2024-Co.486-01-Hosp.Libertad, de fecha 06/09/2024, la supervisión de obra en evaluación de la valorización de costos incurridos por la ampliación de plazo N° 12, otorga la procedencia del pago de S/ 5,491,243.72 (Cinco millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con 72/100 soles).
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 932-2024-GRJ/GRI de fecha 23/12/2024 se aprueba la valorización de mayores gastos generales variables N° 03 producto por la ampliación de plazo N° 12, otorga la procedencia del pago de S/ 5,491,243.72 (Cinco millones cuatrocientos noventa y un mil doscientos cuarenta y tres con 72/100 soles), siendo una diferencia entre lo solicitado por el contratista y otorgado por la supervisión de S/ 960,856.78 (Novecientos sesenta mil ochocientos cincuenta y seis con 78/100 soles).

MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 04:

- Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 515-2023-GRJ/GRI de fecha 20/09/2023 se declara Improcedente la ampliación de plazo N° 04 por 61 días calendarios, sin embargo luego de elevar esta controversia a la Junta de Resolución de Disputas, a través de una decisión mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 212-2024-GRJ/GRI de fecha 10/04/2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 04 por 61 días calendarios para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.
- Mediante Carta N°812-2024-SINOHYDRO/HLB/RO, de fecha 23/07/2024, el contratista presentó a la SUPERVISIÓN de obra su valorización de mayores gastos generales variables a consecuencia de la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 ascendentes a la suma de S/ 2,282,997.85 (Dos millones doscientos ochenta y dos mil novecientos noventa y siete con 85/100).
- A través del documento IDC/2024-Co.430-01-Hosp.Libertad, de fecha 07/08/2024, la supervisión de obra en evaluación de la valorización de costos incurridos por la ampliación de plazo N° 04, otorga la procedencia del pago de S/ 1,942,224.76 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro con 76/100soles).
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 080-2025-GRJ/GRI de fecha 11/02/2025 se aprueba la valorización de mayores gastos generales variables N° 04 producto por la ampliación de plazo N° 04, otorga la procedencia del pago de S/ 1,942,224.76 (Un millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos veinticuatro con 76/100soles), siendo una diferencia entre lo solicitado por el contratista y otorgado por la supervisión de S/ 340,773.09 (Trescientos cuarenta mil setecientos setenta y tres con 09/100 soles).

MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 05:

- Mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 175-2024-GRJ/GRI de fecha 26/03/2024 se declara Improcedente la ampliación de plazo N° 14 por 19 días calendarios, sin embargo luego de elevar esta controversia a la Junta de Resolución de Disputas, a través de una decisión mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 597-2024-GRJ/GRI de fecha 29/08/2024 se aprueba la ampliación de plazo N° 14 por 19 días calendarios para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL





Gobierno Regional Junín



ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN.

- Mediante Carta N°1093-2024-SINOHYDRO/HLB/RO, de fecha 09/10/2024, el contratista presentó a la SUPERVISIÓN de obra su valorización de mayores gastos generales variables a consecuencia de la aprobación de la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 14 ascendentes a la suma de **S/ 716,167.15 (Setecientos dieciséis mil ciento sesenta y siete con 15/100 soles).**
- A través del documento IDC/2024-Co.555-01-Hosp.Libertad, de fecha 23/10/2024, la supervisión de obra en evaluación de la valorización de costos incurridos por la ampliación de plazo N° 14, otorga la procedencia del pago de **S/ 610 027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles).**
- Mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 071-2025-GRJ/GRI de fecha 06/02/2025 se aprueba la valorización de mayores gastos generales variables N° 05 producto por la ampliación de plazo N° 14, otorga la procedencia del pago de **S/ 610 027.77 (Seiscientos diez mil veintisiete con 77/100 soles)**, siendo una diferencia entre lo solicitado por el contratista y otorgado por la supervisión de S/ 106,139.38 (Ciento seis mil ciento treinta y nueve con 38/100 soles).

B) DE LA DECISIÓN N° 13 DE LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

- Con fecha 19 de diciembre de 2024, el contratista presentó su reclamación con sumilla: "Sometimienta a controversia los montos no reconocidos por gastos generales y costos directos de ampliaciones de plazo".

PRETENSIONES:

- Que la JRD ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/. 1 282 974.85 (Un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 85/100), más los intereses legales que se generen, por concepto de costos incurridos por la suspensión de plazo N°01 suscitada en obra en los periodos de 01.09.2022 al 24.10.2022, conforme se solicitó con Carta Nro. 289- 2023SINOHYDRO/HLB de fecha 13.04.2023 y el cual es parte de la diferencia no reconocida por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN con Carta N°4546- 2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02.12.2024.
 - En caso la primera pretensión principal sea desestimada SOLICITAMOS a la JRD recalcule el monto que corresponda ser reconocido por concepto de costos incurridos por la suspensión de plazo N°01 suscitada en obra en los periodos de 01.09.2022 al 24.10.2022 y en consecuencia ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN el pago de éstos.
- Que la JRD ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 20 570.29 (Veinte mil quinientos setenta con 29/100) más los intereses legales que se generen, por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°02; monto el cual es parte de la diferencia no reconocida por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN con Carta N°4546-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02.12.2024.
 - En caso la segunda pretensión principal sea desestimada SOLICITAMOS a la JRD recalcule el monto que corresponda ser reconocido por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°02 y en consecuencia ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN el pago de éstos.
- Que la JRD ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 114,039.80 (Ciento catorce mil treinta y nueve con 80/100) más los intereses legales que se generen, por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°04; monto el cual es parte de la diferencia no reconocida por el GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN con Carta N°4546-2024GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02.12.2024.
 - En caso la tercera pretensión principal sea desestimada SOLICITAMOS a la JRD recalcule el monto que corresponda ser reconocido por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°04 y en consecuencia ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN el pago de éstos.





Gobierno Regional Junín



- Que la JRD ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 321,536.70 (Trescientos veintiún mil quinientos treinta y seis con 70/100). más los intereses legales que se generen a favor del Contratista, por concepto de mayores gastos generables variables derivados de la Ampliación de Plazo Nro. 12, el cual es la diferencia no reconocida por la entidad con Carta N°4546-2024GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02.12.2024.
- En caso la cuarta pretensión principal sea desestimada SOLICITAMOS a la JRD recalculé el monto que corresponda ser reconocido por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°12 y en consecuencia ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN el pago de éstos.
- Que la JRD ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN pague a favor de SINOHYDRO CORPORATION LIMITED SUCURSAL el monto de S/ 35,520.09 (Treinta y cinco mil quinientos veinte con 09/100) más los intereses legales que se generen a favor del Contratista, por concepto de mayores gastos generables variables derivados de la Ampliación de Plazo Nro. 14, el cual es la diferencia no reconocida por la entidad con Carta N°4546-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 02.12.2024.
- En caso la quinta pretensión principal sea desestimada SOLICITAMOS a la JRD recalculé el monto que corresponda ser reconocido por concepto de mayores gastos generales y costos directos ocasionados por la Ampliación de plazo N°14 y en consecuencia ordene al GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN el pago de éstos



(...)

MAYORES GASTOS GENERALES	SOLICITADO POR CONTRATISTA	APROBADO POR SUPERVISIÓN	APROBADO POR ENTIDAD	DIFERENCIA	OTORGADO POR JRD
Mayores GG N° 01 _ Suspensión 01	S/ 1,403,849.48	S/ 120,874.63	S/ 120,874.63	S/ 1,282,974.85	S/ 1,282,974.85
Mayores GG N° 02 Por Ampliación de Plazo N°02	S/ 411,069.67	S/ 349,608.67	S/ 349,608.67	S/ 61,461.00	S/ 20,570.29
Mayores GG N° 04 Por Ampliación de Plazo N°04 JRD	S/ 2,282,997.85	S/ 1,942,224.76	S/ 1,942,224.76	S/ 340,773.09	S/ 114,039.80
Mayores GG N° 03 Por Ampliación de Plazo N°12 JRD	S/ 6,452,100.50	S/ 5,491,243.72	S/ 5,491,243.72	S/ 960,856.78	S/ 321,536.70
Mayores GG N° 05 Por Ampliación de Plazo N°14 JRD	S/ 716,167.15	S/ 610,027.77	S/ 610,027.77	S/ 106,139.38	S/ 35,520.09
SUB TOTAL	S/ 11,266,184.65	S/ 8,513,979.55	S/ 8,513,979.55	S/ 2,752,205.10	S/ 1,774,641.73

- Es en ese sentido que, en aras de cumplir la decisión de la JRD, en mérito a la OBLIGATORIEDAD DE LA DECISIÓN, De acuerdo con lo establecido en el Artículo 250 del RLCE, la decisión aquí emitida es vinculante para las partes y de inmediato y obligatorio cumplimiento.

Artículo 250. Las decisiones y su obligatoriedad

250.1. La decisión que emita la Junta de Resolución de Disputas es vinculante y de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes desde su notificación, desde el vencimiento del plazo para su corrección o aclaración, o una vez corregida o aclarada la decisión, de ser pertinente.
250.2. Ninguna autoridad administrativa, arbitral o judicial puede impedir el cumplimiento de las decisiones que emita la Junta de Resolución de Disputas.

250.3. Las partes están obligadas a cumplir la decisión sin demora, aun cuando cualquiera de ellas haya manifestado su desacuerdo con la misma y/o desee someter la controversia a arbitraje. Cuando la decisión de la Junta de Resolución de Disputas implique el surgimiento de obligaciones de pago a cargo de la Entidad, estas se sujetan a los plazos y procedimientos establecidos en el contrato y/o normativa pertinente, según corresponda.

250.4. El cumplimiento de la decisión de la Junta de Resolución de Disputas es una obligación esencial. Su





Gobierno Regional Junín



- Por lo que, en cumplimiento de la decisión de la JRD, es pertinente formalizar la presente decisión de la Junta de Resolución de Disputas vía acto resolutorio. Es por ello que esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga PROCEDENCIA AL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES CON EL MONTO OTORGADO POR LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS A TRAVÉS DE LA DECISIÓN N° 13 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN".

CONCLUSIONES:

- La Junta de Resolución de Disputas a través de la DECISIÓN N° 13 otorga el monto de S/ 1,282,974.85 (Un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con 85/100) por mayores gastos generales variables ocasionados por la suspensión de plazo N° 01; el monto de S/ 20,570.29 (Veinte mil quinientos setenta con 29/100) por mayores gastos generales variables ocasionados por la ampliación de plazo N° 02; el monto de S/ 114,039.80 (Ciento catorce mil treinta y nueve con 80/100) por mayores gastos generales variables ocasionados por la ampliación de plazo N° 04; el monto de S/ 321,536.70 (Trescientos veintidós mil quinientos treinta y seis con 70/100) por mayores gastos generales variables ocasionados por la ampliación de plazo N° 12; el monto de S/ 35 520.09 (Treinta y cinco mil quinientos veinte con 09/100) por mayores gastos generales variables ocasionados por la ampliación de plazo N° 14.
- Esta Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras otorga procedencia al RECONOCIMIENTO de S/ 1,774,641.73 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 73/100 soles) debido a los saldos a favor del contratista otorgado por la Junta de Resolución de Disputas a través de la decisión N° 13, por ello se insta a su despacho a remitir el presente para la formalización mediante acto resolutorio.

(...)"

Que, mediante el Informe Técnico N° 208-2025-GRJ/GRI emitido con fecha 07 de mayo de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que: "En ese sentido, de conformidad con el análisis realizado en el Informe Técnico N° 989-2025-GRJ/GRI/SGSLO emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, esta Gerencia otorga procedencia a la aprobación del reconocimiento y pago de los saldos de los mayores gastos generales variables y costos directos. Dichos saldos derivan de los conceptos (Suspensión de Plazo N° 01 y Ampliaciones de Plazo N° 02, N° 04, N° 12, N° 14) cuya controversia fue resuelta por la Junta de Resolución de Disputas mediante Decisión N° 13, emitida a favor del Contrato N° 035-2022/GRJ/ORAF. El monto total verificado y con procedencia asciende a S/ 1,774,641.73 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 73/100 soles) incluido I.G.V, conforme al detalle y sustento del mencionado informe técnico;

Que, en estricto cumplimiento de la obligatoriedad de acatar las decisiones de la Junta de Resolución de Disputas, establecida en el Artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose emitido la Decisión N° 13 de dicha Junta, la cual abordó la controversia sobre montos no reconocidos de mayores gastos generales y costos directos de ampliaciones de plazo y suspensión; la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, procedió a revisar y otorgar procedencia a los saldos de mayores gastos generales variables y costos directos derivados de los conceptos de la referida Decisión N° 13, verificando su cálculo y lo ordenado por la JRD; en consecuencia, resulta procedente autorizar el trámite de pago de dichos saldos por el monto total ascendente a S/ 1,774,641.73 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 73/100 soles) incl. I.G.V;



Gobierno Regional Junín



Estando a los considerandos expuestos y con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, basados en los Principios Jurídicos de Buena Fe Procedimental, Verdad Material y Principio de Confianza. De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR del 25 de setiembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento y pago de los saldos de los mayores gastos generales variables y costos directos de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA LIBERTAD CENTRO POBLADO DE HUANCAYO - DISTRITO DE HUANCAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN", con CUI N° 2346287, correspondientes a los conceptos abordados por la Junta de Resolución de Disputas mediante Decisión N° 13 (Suspensión de Plazo N° 01 y Ampliaciones de Plazo N° 02, N° 04, N° 12, N° 14), los cuales representan montos no reconocidos previamente por la Entidad, siendo el monto total de S/ 1,774,641.73 (Un Millón Setecientos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 73/100 soles) incluido I.G.V., en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 250 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo con el sustento técnico contenido en el Informe Técnico N° 989-2025-GRJ/GRI/SGSLO que verifica dichos montos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los montos reconocidos y autorizados para pago por concepto de los saldos de mayores gastos generales variables y costos directos son aquellos establecidos y ordenados exclusivamente por la Junta de Resolución de Disputas mediante la Decisión N° 13.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Empresa SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 19 MAY 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL